

Lic. Daniel Sadot III Alton Garza

NOTARÍA PÚBLICA No. 33
Monclova, Coahuila, México.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 614 (SEISCIENTOS Y CINCO) QUE CONTIENE: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS RIGUROSOS, DOMINIO, CAMBIARIO Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIA LABORAL COMPARECEN: EL C. PEDRO ALBERTO PEREZ CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA Sociedad Mercantil denominada "SCC CONSTRUCTORA DE COAHUILA S.A DE C.V." COMO EL PODERDANTE, a favor de EL C. RICARDO GUTIERREZ GONZALEZ, COMO LA PODERDATARIA. DOY FE.-----

AL CENTRO

En la Ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo el día 20 (VEINTE) del mes de AGOSTO del año 2016 (Dos Mil Dieciséis), ANTE MI, LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES, con Ejercicio Legal en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, COMPARECE: EL C. PEDRO ALBERTO PEREZ CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA Sociedad Mercantil denominada "SCC CONSTRUCTORA DE COAHUILA S.A DE C.V." QUIEN MAS ADELANTE AGREDITARA SU PERSONALIDAD, COMO EL PODERDANTE; MANIFIESTA, que ocurre ante la fe del suscrito Notario a fin de otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS RIGUROSOS DOMINIO, CAMBIARIO Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIA LABORAL a favor de EL C. RICARDO GUTIERREZ GONZALEZ, COMO EL PODERDATARIO al tenor de las siguientes.-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- Manifiesta EL C. PEDRO ALBERTO PEREZ CHAVEZ, que otorga un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS RIGUROSOS DOMINIO, CAMBIARIO Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIA LABORAL a favor de EL C. RICARDO GUTIERREZ GONZALEZ. ---

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, y su correlativo el Artículo (2554) dos mil quinientos



cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.-----

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:-----

Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el juicio de amparo;-----

Para transigir;-----

Para comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores;-----

Para Absolver y articular posiciones;-----

Para presentar denuncias y querellas en materia penal;-----

Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación del daño y otorgar perdón;-----

El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo.-----

El Apoderado instituido tiene la facultad de otorgar y delegar Nuevos poderes a favor de terceros.-----

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del multicitado artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil Vigente en el Estado de Coahuila, y su correlativo el Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y de sus correlativos de cualquier Estado de la República Mexicana.-----

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna, en los términos del párrafo tercero del Artículo 3008 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y su concordante el Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos Civiles vigentes en los demás estados de la República Mexicana.- Además de dichas facultades, se la autoriza expresamente para que pueda otorgar y firmar toda clase de documentos o Instrumentos, elegir domicilio y en general realizar todo lo que sea necesario o útil, incluso si no está explícitamente en el documento, obligar a la sociedad frente a terceros, tanto Instituciones de Crédito como particulares por aval o solidariamente, pudiendo incluso gravar los bienes Inmuebles de la propiedad y dominio de la Sociedad.;-----

Lic. Daniel Sadot III Alton Garza

NOTARÍA PÚBLICA NO. 33
Monclova, Coahuila, México.



PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley y los términos del párrafo Segundo y Cuarto del Artículo 3008 del Código Civil vigente en el Estado, su correlativo el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana, estando facultado en consecuencia, para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad y autorizado por lo tanto, pero sin que esto constituya limitación alguna al Mandato a que se refiere el presente punto, para:----

PODER GENERAL CAMBIARIO, en los términos de los Artículos 90. (novenos) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia: Otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar títulos de crédito, abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre de la Sociedad, autorizar personas que giren a cargo de las mismas, revocar dichas autorizaciones y adquirir participaciones en el capital de otras Sociedades **SEGUNDA.**- Las facultades conferidas en este mandato las puede ejercer el Apoderado en cualquier parte de la República Mexicana. -----

TERCERA.- Comparece en este acto **EL C. RICARDO GUTIERREZ GONZALEZ** a fin de aceptar el Poder que se le otorga. -----

PREVENCIÓN

--- En cumplimiento a lo ordenado en Ley del Impuesto Sobre la Renta, se requirió a los comparecientes a que manifesté al Suscrito Notario si son o no causantes de la aludida contribución y en caso de serlo para que justifiquen encontrarse al corriente en sus pagos, sin acreditar tal circunstancia.-----

PERSONALIDAD

Para acreditar su personalidad de **EL C. PEDRO ALBERTO PEREZ CHAVEZ** en su carácter de Administrador Único, presenta la Escritura Publica número 201, pasada ante la Fe del Licenciado Daniel Sadot. III Alton Garza Notario Público número 33 con ejercicio Legal en esta ciudad de Monclova, Coahuila, la que contiene, CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SCC



CONSTRUCTORA DE COAHUILA", S.A DE C.V. inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de folio 7005* 3, de fecha 08 de Julio del año 2016.-----

GENERALES

EL C. PEDRO ALBERTO PEREZ CHAVEZ, Casado, empleado, Originario de Monclova, donde nació el día Veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, con domicilio en la calle Mercedes Sada de Margain número 141, del Fraccionamiento Luis Donaldo Colosio de esta ciudad de Monclova, Coahuila; al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta; sin acreditarlo, con clave Registro Federal de Contribuyentes PECP780228543, Se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número 000000000, clave de elector PRCHPD78022805H700, CURP PECP720228HGLRHD03.-----

-- **EL C. RICARDO GUTIERREZ GONZALEZ**, cuyas generales son las siguientes, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Rio de Janeiro número 401 de la colonia Guadalupe de esta ciudad de Monclova, Coahuila, declaro estar al corriente en el pago del impuesto sobre la renta si acreditarlo, se identifica con credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número 0369018946827, clave de elector GTGNRC97112605H500, CURP GUGR671126HCLTNC03.-----

CERTIFICACION NOTARIAL

--- **YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:**-----

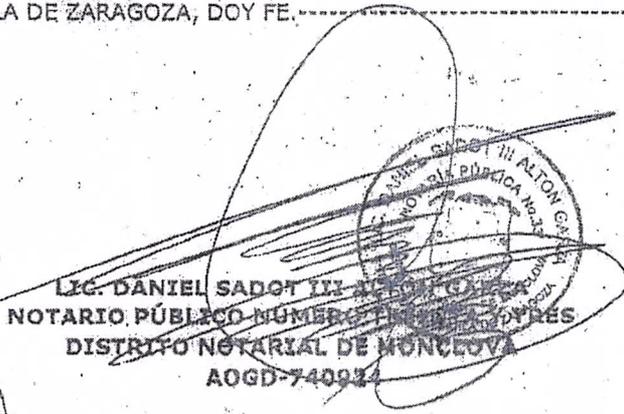
- I.-De la veracidad del acto;-----
- II.-De que lo relacionado e inserto coincide fielmente con sus originales de donde se tomó y tuve a la vista para su cotejo;-----
- Que en cumplimiento en lo dispuesto por la Ley Federal de protección de datos personales en posesión de los particulares Informe al compareciente que los datos personales proporcionados a la notaria a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaria y a su titular a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios; así

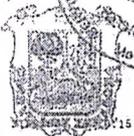
tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo en los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- cuando quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- los notarios insertaran este artículo en todos los poderes que otorguen".

YO, EL NOTARIO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente Instrumento, a los 20-Veinte días del mes de AGOSTO del año 2016- dos mil Dieciséis.

En la ciudad de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza. **DOY FE.**

SE PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 614-SEISCIENTOS CATORCE QUE CERTIFICO Y EXPIDO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES DEL INTERESADO, QUE VA EN TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.- LO AUTORIZO A LOS SEIS (20) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, DOY FE.


LIC. DANIEL SADOY III
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
AOGD-740914



OFICINA REGISTRAL DE

REGISTRO PUBLICO

MONCLOVA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Página 1 de 1

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

7055 * 3

Control Interno Fecha de Prelación
5 * 31 / AGOSTO / 2016

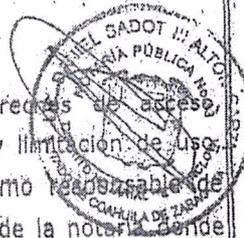
Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación:
SCC CONSTRUCTORA DE COAHUILA; S.A. DE C.V.

Lic. Daniel Sadot III Alton Garza

NOTARÍA PÚBLICA NO. 33
Monclova, Coahuila, México.



mismo le informe que podrá ejercer los derechos de acceso, ratificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como responsable de protección de datos personales, en el domicilio de la notaría donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo de aviso de privacidad.-----

III.- De que los comparecientes se identificaron ante mí a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente pues nada me consta en contrario.-----

IV.- De que **LEIDA** que les fue a los comparecientes la presente escritura y explicándoles su valor, efectos legales y consecuencias de su contenido, manifestó su conformidad con la misma y la ratifico firmando y en todas y cada una de sus partes para su debida constancia, en unión del suscrito Notario. - **DOY FE.**-----

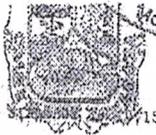
COMPARECIENTES.- EL PODERDANTE.- EL C. PEDRO ALBERTO PEREZ CHAVEZ.- EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA Sociedad Mercantil denominada.- "SCC CONSTRUCTORA DE COAHUILA S.A DE C.V."- UNA FIRMA.- EL PODERDATARIO.- EL C. RICARDO GUTIERREZ GONZALEZ.- UNA FIRMA.- PASÓ ANTE MÍ:- HOY DIA 20 DE AGOSTO DEL 2016.- LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES.- DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.- AOOD-740924-738.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZACION DE LA NOTARIA.-----

AUTORIZACION DEFINITIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley del Notariado vigente en el Estado **HAGO CONSTAR** que se autoriza definitivamente el presente Instrumento en virtud de que el Impuesto Sobre la Renta, no se retiene de acuerdo con lo establecido por la ley de la materia **CONSTE.**-----

--- INSERCIÓN DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 3008 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA:-----

--- "En los Poderes Generales para pleitos y cobranza, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con este carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **7055 * 3**

Control. Interno. Fecha de Prelación
5 * 31 / AGOSTO / 2016

Antecedentes Registrales: PRIMERA INSCRIPCIÓN REC / No. de

Denominación:
SCC.CONSTRUCTORA DE COAHUILA, S.A. DE C.V.
Domicilio
MONCLOVA, COAHUILA

Afectaciones al:			Fecha	Re
Folio ID	Acto	Descripción	Registro	
7055 3	M10	Poder por Persona Moral	31-08-2016	

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:
 275106190567734483167066766810933138466266100281-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=JUAK740416MDFR_L00, O/D.2.5.4.45=JUA
 EMAILADDRESS=ljuaristi@yahoo.com, C=MX, O=KARLA JUARISTI ALEMAN, OID.2.5.4.41=KARLA JUARISTI ALEMAN, CN=KARLA JUARISTI ALEMAN

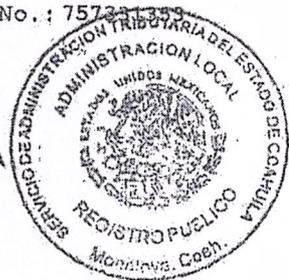
Cadena Original del contenido de la firma:
 MIIRlgYJKoZihvcNAQcCollRhzcCEYMCAQEXCzAJBgUrDgMCGgUAMIHlwYJKoZihvcNAQcBollHqASCB6Q8P3htbCB2ZXJzaW9uID0gJzEuMCogZW5jb2Rpbmegl
 93cy0xMjUyZj8+DQo8P3htbC1zdHlsZXNoZWVVOiGhyZVY9Imh0dHABLy93d3cuo2InZXJluz29lM14L3hzbHMvU0INRjEwMDMueHNsIB0aXBIPSj0ZXh0L3hzbC/Pg
 DQogICAsY29ldW5lc24NCiAgICAg

Sello de tiempo del momento de la calificación::
 MIJdzAVAgEAMBAMdK9wZXJhdGlvbiBPa2F5MlJXAYJKoZihvcNAQcCollJTCCCUkCAQMKCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBTQYLKozihvcNAQkQAQSGggE8BIBODC
 GCCsGAQQB60IDMCEwCQYFKw4DAhoFAAQUGCr5gTwiDNaFTvK6N5pRo8PSKkCCAjT0bEVFiauGBQyMDE2MDgqMTEyOC4yNTYxWglJAJkgUR3NvKlclH
 MQswCQYDVQQGEWJNWDEZMBCGA1UECBMQRGlzdHJp

Derechos de Inscripción
 Fecha **31 AGOSTO 2016**
 Importe **\$282.00**
 Subsidio **\$.00**

Boleta de Pago No.: 75723-1373

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA



LIC. KARLA JUARISTI ALEMAN